



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049 -2023-MDI

Independencia, 01 de marzo de 2023.

**VISTO:** El Informe N° 060-2023-MDI/GPyP/SGPRyE, de la Sub Gerencia de Planificación, Racionalización y Estadística, y el Informe Legal N° 092-2023-MDI-GAJ-G, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la Conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la MDI, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Carta Magna, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado, sobre denominación y no reelección inmediata de las autoridades de los gobiernos Regionales y de los alcaldes establece que los Gobiernos provinciales y distritales son órganos de gobierno local con Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, por su lado, el artículo VII del Título Preliminar de la misma norma citada, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, con Informe N° 060-2023-MDI/GPyP/SGPRyE, de fecha 16 de febrero de 2023, el Sub Gerente de Planificación, Racionalización y Estadística, señala que en atención al numeral 4.2. de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021-CEPLAN/PCD, que establece que para el planeamiento institucional, el Titular de Entidad conformará una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en el cual participarán tanto los funcionarios de Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento, y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura orgánica de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Independencia; para el efecto se solicita la emisión del acto resolutorio;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, literal a) establece que las municipalidades tienen competencias para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial;

Que, cabe señalar que mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049 -2023-MDI**

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD se aprobó la modificación de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, la Políticas del Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, el numeral 4.1. DEFINICIONES DE LA GUÍA referida establece que: “A nivel institucional, cada Pliego del Sector elabora un Plan Estratégico Institucional (PEI) y un Plan Operativo Institucional (POI) a nivel de cada Unidad Ejecutora o Municipalidad, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales territoriales. El PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del pliego para lograr sus objetivos en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados. Para implementar esa estrategia, el POI de cada Unidad Ejecutora perteneciente al pliego establece las actividades operativas e inversiones priorizadas vinculadas al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas institucionales aprobadas en el PEI del Pliego. Su ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones en cada periodo anual. En un esquema de macroproceso, este POI debe ser un insumo para la elaboración de la propuesta del presupuesto anual de la Unidad Ejecutora. Una vez aprobado el Presupuesto del Congreso, el POI debe ajustarse al PIA, utilizando las prioridades establecidas por la entidad. La propuesta de POI financiado refleja la decisión de lograr los objetivos de política institucional con la estrategia diseñada (...);

Que, por su parte el numeral 4.2. COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, refiere que: “Para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un Equipo Técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión”;

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049 -2023-MDI

| FUNCIONES                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO | <ul style="list-style-type: none"><li>- Determinar el Plan de Trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI.</li><li>- Revisar los informes de evaluación del POI y el PEI.</li><li>- Priorizar los objetivos Estratégicos Institucionales (PEI), Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) y Actividades Operativas de Inversiones.</li><li>- Validar el documento del PEI y el POI.</li></ul> |
| EQUIPO TÉCNICO                       | <ul style="list-style-type: none"><li>- Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y el POI.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                |

Que, la Comisión de Planeamiento Estratégico interviene en la Aplicación de las cuatro fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, de este modo, al tratarse de un ciclo, comprende las fases de:

- 1) Conocimiento integral de la realidad.
- 2) El futuro deseado.
- 3) Políticas y planes coordinados, y
- 4) Seguimiento y evaluación de políticas y planes para la mejora continua, y que éstas se retroalimentan, la Comisión es de carácter permanente.

Que, en ese contexto normativo, mediante proveído S/N, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite para la emisión del acto resolutivo del Titular del pliego el Informe N° 060-2023-MDI/GPyP/SGPRyE, de la Sub Gerencia de Planificación, Racionalización y Estadística, que señala que en atención al numeral 4.2. de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021-CEPLAN/PCD, que establece para el planeamiento institucional, el Titular de la Entidad conformará una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en el cual participarán tanto los funcionarios de Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento, y de apoyo, y otros que el órgano resolutivo designe, dependiendo de la estructura orgánica de la entidad (...);

Que, con Informe Legal N° 092-2023-MDI-GAJ-G, de fecha 23 de febrero de 2023 el Gerente de Asesoría Jurídica, considera que es necesario y técnicamente viable conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Independencia, a fin de dar cumplimiento a las normas vigentes establecidas por el órgano rector para la elaboración de los documentos de gestión PEI y POI, y para que intervenga en la aplicación del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00009-2017-CEPLAN/PCD, que modifica la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; y la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00011-2020/CEPLAN/PCD, que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional;

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049 -2023-MDI**

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Atribuciones del Alcalde, indica que: (...) “inciso 6°.- *Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las Leyes y ordenanzas*”;

De conformidad con los considerandos y estando en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con las visas de los titulares de Secretaría General, de Administración y Finanzas, de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Conformación de la COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO de la Municipalidad Distrital de Independencia, conforme a lo propuesto por la Sub Gerencia de Planificación, Racionalización y Estadística, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios municipales:

| N° | CARGOS                                            |
|----|---------------------------------------------------|
| 01 | Alcalde                                           |
| 02 | Gerente Municipal                                 |
| 03 | Gerente de Planeamiento y Presupuesto             |
| 04 | Gerente de Administración y Finanzas              |
| 05 | Gerente de Asesoría Jurídica                      |
| 06 | Gerente de Administración Tributaria y Rentas     |
| 07 | Gerente de Desarrollo Urbano y Rural              |
| 08 | Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental |
| 09 | Gerente de Desarrollo Económico (e)               |
| 10 | Gerente de Desarrollo Humano y Social.            |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la Conformación del EQUIPO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO de la Municipalidad Distrital de Independencia, que asiste y presta apoyo técnico a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la Elaboración, Modificación, Ampliación del Período, Seguimiento y Evaluación del PEI y POI, conforme a lo propuesto por la Sub Gerencia de Planificación, Racionalización y Estadística, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios municipales:

| N° | CARGOS                                                      |
|----|-------------------------------------------------------------|
| 01 | Gerente de Planeamiento y Presupuesto                       |
| 02 | Sub Gerente de Planificación, Racionalización y Estadística |
| 03 | Sub Gerente de Presupuesto                                  |
| 04 | Sub Gerente de Programas e Inversiones                      |
| 05 | Sub Gerente de Obras Públicas                               |
| 06 | Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Servicios Municipales  |
| 07 | Sub Gerente de Promoción Empresarial                        |
| 08 | Unidad de Gestión de Riesgos Desastres                      |
| 09 | Especialista Administrativo I                               |
| 10 | Asistente Administrativo I                                  |

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049 -2023-MDI

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a los funcionarios designados, lo dispuesto por la presente disposición, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- DÉJESE SIN EFECTO** cualquier disposición municipal emitida con anterioridad en cuando se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCOMENDAR** al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LCCV/mkcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
HUARAZ  
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA  
ALCALDE